

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**ESCISIÓN DE EMPRESAS**

6292 *BERGADÀ TORRES, S.A.*
(SOCIEDAD ESCINDIDA)
FRI DISSET, S.L.
(SOCIEDAD BENEFICIARIA PREEXISTENTE)
AGROBERBAR, S.L.
(SOCIEDAD BENEFICIARIA DE NUEVA CREACIÓN)

Conforme lo dispuesto en el artículo 43, por remisión del artículo 73.1, ambos de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles ("LME"), se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la sociedad BERGADÀ TORRES, S.A. (la "Sociedad Escindida"), el 30 de junio de 2021, aprobó por unanimidad la escisión total de BERGADÀ TORRES, S.A., que quedará disuelta y extinguida, con división total de su patrimonio en dos partes, cada una de las cuales se transmitirá en bloque por sucesión universal a favor de (i) la mercantil ya existente denominada FRI DISSET, S.L., que aprobó por unanimidad dicha escisión en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios el propio 30 de junio de 2021; y (ii) la mercantil de nueva creación AGROBERBAR, S.L., que se constituirá simultáneamente como consecuencia de la escisión total, previa extinción sin liquidación de la Sociedad Escindida. Los accionistas de ésta recibirán un número de participaciones de las dos sociedades beneficiarias proporcional a su respectiva participación en la Sociedad Escindida.

Sirven de base para esa operación los balances cerrados a 31 de diciembre de 2020, por la Sociedad Escindida y FRI DISSET, S.L., y el proyecto de escisión suscrito el 31 de mayo de 2021, por los Órganos de Administración de dichas sociedades, aplicándose lo dispuesto en el art. 42 de la LME (innecesidad de la publicación y depósito del proyecto) y los arts. 78.3. y 78 bis de la LME (respecto a la simplificación de los requisitos que el proyecto debe cumplir).

Todos esos documentos mencionados en el párrafo anterior han sido aprobados unánimemente, según corresponda, por los accionistas de BERGADA TORRES, S.A., y los socios de FRI DISSET, S.L.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de BERGADA TORRES, S.A., y FRI DISSET, S.L., a solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el balance de escisión. Se hace constar el derecho que corresponde a los acreedores de dichas sociedades existentes que participan en la escisión a oponerse a la escisión total durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de escisión en los términos previstos en los artículos 43.1 y 44 de la LME.

Santa Coloma de Queralt, 30 de junio de 2021.- El Administrador único de Bergadà Torres, S.A., Hans Babler Font.- La Administradora única de Fri Disset, S.L., Rosa María Bartolí Soler.

ID: A210050889-1